Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Adjudicaciones

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 310

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID Nº 339.251.-

Asunción, 5 de abril de 2019.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID Nº 339.251, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.C.G. Nº 139/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicito informe por escrito a esta Dirección si persiste la necesidad de proseguir con los trámites de la suscripción del Contrato del presente llamado; adjudicado según Resolución DGOC Nº 61 de fecha 08 de Febrero de 2018, pedido que fue providenciado a la Dirección Administrativa para su cumplimiento.-

Que, por Memorándum D.A. Nº 190/2019, de fecha 01 de abril de 2019, la Dirección Administrativa remite el informe solicitado en los siguientes términos: *"se solicita la cancelación del proceso licitatorio mencionado, atendiendo a que actualmente no persiste la necesidad del mismo". (Sic...).-*

Que, la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 31. Cancelación de la Licitación, establece lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".* (Sic)

Por lo expuesto precedentemente, en base al informe remitido por la Dirección Administrativa, se considera que se encuentran reunido uno de los presupuestos establecidos en la norma citada, la extinción de la necesidad, que genera la justificación para la cancelación del llamado, atribución legal que tiene esta cartera del Estado.-

Que, por Resolución S.G. Nº 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Dispone: autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones,

...///

A.V. / E.R.

Mat. 20.669

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 310

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251.-

5 de abril de 2019.
Hoja 2 de 2.-

correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018.- "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 201/2019, de fecha 02 de abril de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. CANCELAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- AD REFERÉNDUM.- ID N° 339.251, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V. / E.R.
Abog. Elias Rodriguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL